C. Alache.

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: **www.supercias.gob.ec**

Fecha:
14/FEB/2013 12:57:30 Usu: atorreso

Remitente:
LUIS DE GRAU

No. Trámite: 8572 -0

Expediente: 57350

RUC: 0991029559001

Razón social:
INSEG C. LTDA.

SubTipo tramite:
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	63

INSEG C. LTDA.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

LUIS ENRIQUE DE GRAU, a nombre y en representación de la compañía INSEG C. LTDA., con Expediente No. 57350, en mi calidad de Gerente General, y como tal estatutariamente representante legal de la misma, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Que se sirva actualizar en los registros de la Intendencia de Compañías la transferencia de la totalidad de participaciones, esto es 840 participaciones, hecha por el señor BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO a favor de la Ab. EMILY ADRIANA INSUA VITERI, tal como consta en la escritura de Cesión de Participaciones otorgada el 18 de junio del 2012 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de Mercantil el 5 de julio del 2012.

Así mismo solicito que una vez actualizada la correspondiente información se sirva conferirme una Certificación de la Nómina de Accionistas de la compañía INSEG C. LTDA.

Atentamente,

p. INSEG C. LTDA.

Luis Enrique De Grau
Gerente General

Martín Insua
ABOGADO
REG. No. 2100

OK

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
04 MAR 2013
RECIBIDO
Hora 15h00
Firma

Copia Certificada

ESCRITURA No. 1342 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO A FAVOR DE LA ABOGADA EMILY ADRIANA INSUA VITERI.-

Notaría 13ava del Cantón Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

CUANTIA: **US $ 840.-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **dieciocho** días del mes de **Junio** del año **dos mil doce**, ante mí, **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO**, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora abogada **EMILY ADRIANA INSUA VITERI**, divorciada, abogada, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proce-

Mis Escrit.: CESION DE PARTICIPACIONES I-6

den como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que se hace al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **Primera: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor Billy Manuel Jiménez Orlando, ejecutivo, por sus propios derechos, a quien se le podrá denominar en adelante como el Cedente; y, la abogada Emily Adriana Insua Viteri, por sus propios derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como la Cesionaria. Los comparecientes declaran que no obstante de que en sus cédulas de ciudadanía aparecen con el estado civil de casado y soltera respectivamente, sus estados civiles son de divorciado, tal como lo acreditan con la partida de matrimonio que adjuntan, en donde consta la marginación de la sentencia de

divorcio. **Segunda: Antecedentes. II. uno.-** La compañía INSEG C. LTDA., se constituyó inicialmente con el nombre de INSEG S.A., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil con un capital de Dos Millones de Sucres ($, 2.000.000), según consta en la escritura pública otorgada el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el abogado Piero Aycart Vincencini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil, el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve; **II.dos.-** Posteriormente se han realizado varios actos societarios siendo el último, la transformación a compañía de responsabilidad limitada y aumento de capital, los mismos que constan en la escritura pública de Transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada el veinticinco de octubre del año dos mil siete, ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, abogado y Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita

en el Registro Mercantil el quince de enero del año dos mil ocho, mediante la cual la compañía cambió de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada y aumento su capital a Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($10.000.00), dividido en dos mil quinientas (2.500) participaciones de Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América ($ 4.00) cada una. **II. Tres.-** Que la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía INSEG C. LTDA., celebrada el primero de junio del dos mil doce, resolvió autorizar al socio Billy Manuel Jiménez Orlando, para que transfiera la totalidad de sus participaciones que tiene en el capital suscrito de la compañía INSEG C. LTDA., a la abogada Emily Adriana Insua Viteri. **Tercera: Transferencia y Cesión de Participaciones.-** El señor Billy Manuel Jiménez Orlando por sus propios derechos cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, esto es, ochocientas cuarenta (840) participaciones que mantiene en el capital social de la

compañía INSEG C. LTDA. a favor de la abogada Emily Adriana Insua Viteri. **Cuarta: Aceptación de la Transferencia y Cesión de las Participaciones.-** La abogada Emily Adriana Insua Viteri, por sus propios derechos, declara que acepta la cesión y transferencia hecha a su favor por el señor Billy Manuel Jiménez Orlando. **Quinta: Consentimiento unánime del capital social.-** El consentimiento unánime del capital social, para la cesión y transferencia de las participaciones, materia de la presente escritura pública, ha sido concedida por la Junta General Extraordinaria de socios en sesión celebrada el uno de Junio del dos mil doce, según consta en el certificado otorgado por el Gerente de la sociedad, con igual fecha, el mismo que también se agregará a la presente escritura pública como documento habilitante. **Sexta: Cuantía.-** La cuantía del presente contrato es indeterminada; la transferencia se efectúa a título oneroso. **Séptima: Inscripción de la cesión.-** Cualquiera de los firmantes de la

presente escritura pública tiene derecho a pedir y obtener la inscripción de la presente escritura de transferencia y cesión en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **Octava: Nacionalidad de los contratantes.-** Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana. **Novena: Rescisión.-** Las partes declaran que en este acto rescinden y en consecuencia dejan sin efecto legal la Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el ocho de agosto del dos mil once ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Décimo Tercero del cantón Guayaquil. Anteponga y agregue usted señor notario, para la perfecta validez de esta escritura pública.- **(FIRMADO).- ABOGADO MARTIN INSUA.-** Registro número dos mil cien.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron

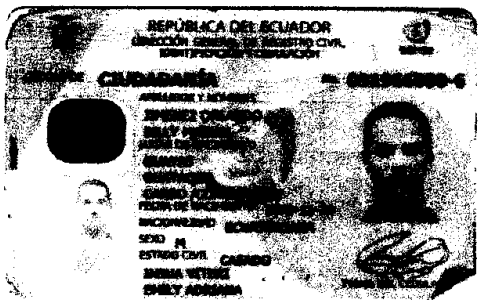

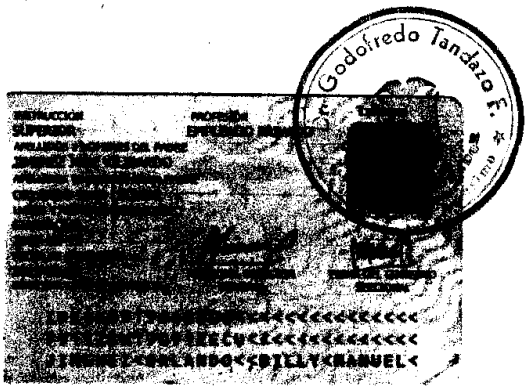

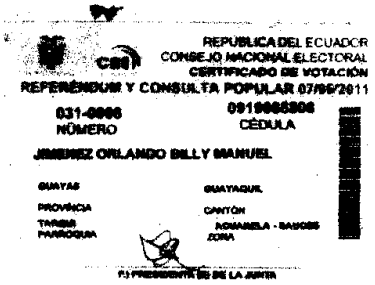

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Junio 18/2012.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

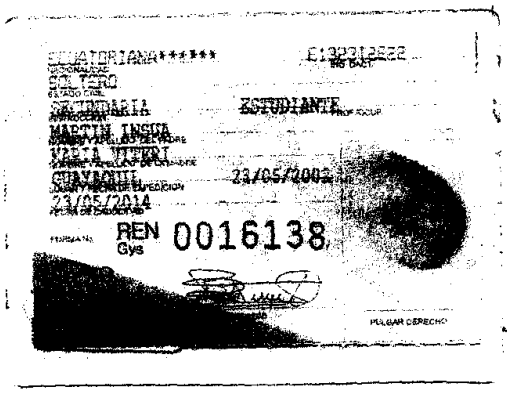

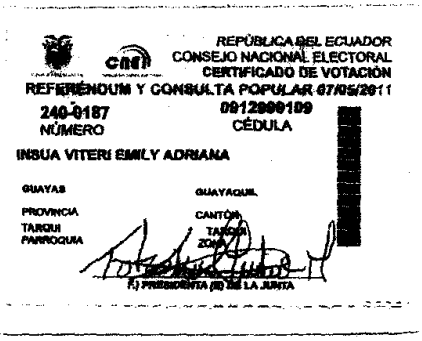

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de ..... una ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Junio 18/2012.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INSEG C. LTDA., CELEBRADA EL VIERNES 1 DE JUNIO DEL 2012.- En la ciudad de Guayaquil, Al primer día del mes de junio del año dos mil doce, siendo las 18h00 en las oficinas administrativas de la precitada compañía, ubicadas en el cuarto piso del inmueble signado con el número 729 de la Avenida Nueve de Octubre, entre las calles Boyacá y Francisco García Avilés, se reunieron la totalidad de los socios de la compañía INSEG C.LTDA., a saber: ADRIANA CAMPUZANO BLANCO, propietaria de 830 participaciones ordinarias con derecho a igual número de votos; BILLY MANUEL JIMÉNEZ ORLANDO, propietario de 840 participaciones ordinarias con derecho a igual número de votos; y, OMAR GONZALO NARANJO QUINTANA, propietario de 830 participaciones ordinarias con derecho a igual número de votos. El capital suscrito y pagado de la sociedad es de U.S.$ 10.000.00 dividido en 2.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$4.00). En ausencia de los titulares de la Presidencia y Secretaría de las Juntas, para la ocasión se designó al señor Omar Gonzalo Naranjo Quintana y a la señora Adriana Campuzano Blanco, respectivamente, quienes aceptaron desempeñar dichos cargos, todo de conformidad con lo prescrito para el efecto en el Estatuto Social. Previo a la instalación formal de la junta y a la hora señalada para el inicio de la sesión, la Secretaria formó la lista de asistentes con fundamento en el Libro de Participaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales, la que se agregó al expediente de la Junta General. Acto seguido, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y por cuanto la totalidad de los socios de la sociedad decidieron por unanimidad constituirse en Junta General, el Presidente declaró formal y legalmente instalada la sesión de Junta General y así mismo por unanimidad se resolvió tratar en la misma el siguiente Orden del día: Punto Único.- Autorizar al socio señor Billy Manuel Jiménez Orlando para que pueda ceder sus participaciones a la Abogada Emily Adriana Insua Viteri. Inmediatamente se pasó a conocer y resolver el indicado Orden del Día, al respecto, el socio señor Billy Manuel Jiménez Orlando manifestó su interés de transferir la totalidad de sus participaciones a la Abogada Emily Adriana Insua Viteri, moción que sometida a votación, la que fue aprobada por unanimidad de los socios de la compañía quienes **resolvieron lo siguiente**: Autorizar al socio señor Billy Manuel Jiménez Orlando, para que ceda la totalidad de sus participaciones a la Abogada Emily Insua Viteri. Por no haber otros asuntos que tratar, la Presidencia concedió un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se la reinstaló con los mismos asistentes, a quienes por Secretaría se les hizo conocer los términos del acta, habiéndose estos ratificado íntegramente en su contenido sin modificaciones. Siendo las dieciocho horas y treinta y tres minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías para el efecto, suscriben conjuntamente la presente acta el Presidente ad-hoc y Secretaria ad-hoc que certifica. ***f) Billy Manuel Jiménez Orlando, Socio; f) Omar Gonzalo Naranjo Quintana, Socio y Presidente ad-hoc de la Junta General, f) Adriana Campuzano Blanco, socia y Secretaria de la Junta General.***

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, Viernes 1 de Junio del 2012.

Adriana Campuzano Blanco
Secretaria ad-hoc de la Junta

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

CERTIFICADO

Certifico que en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INSEG C. LTDA., celebrada el 1 de junio del 2012, se resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia y cesión que hace el socio señor BILLY MANUEL JIMÉNEZ ORLANDO, de la totalidad de sus participaciones, esto es, ochocientos cuarenta participaciones, a favor de la Abogada EMILY ADRIANA INSUA VITERI.

Guayaquil, Junio 1 del 2012.

Adriana Campuzano Blanco
Secretaria ad-hoc de la Junta General

Disuelto por sentencia de Divo... con fecha ... archivo ... de ...

f.) ...

Jef...

Mediante Sentencia de **DIVORCIO**, dictada por el **AB. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO**, *Juez Tercero* de lo Civil del Guayas, con fecha: Guayaquil, 13 de Octubre del 2009, declara disuelto el vinculo matrimonial, entre los cónyuges: **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO y EMILY ADRIANA INSUA VITERY**, sentencia que se encuentra **Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley Guayaquil, 28 de Octubre del 2009.**- comprobante de pago, Banco del Pacifico # *5350910*, valor: $ 10.00, de fecha: 12-03-2012.- **Guayaquil, 14 de Marzo del 2012.**-

Ab. ... Aguirre.
Asesoría Jurídica
Delegado

La separación conyugal, judic... yentes del presente matrimonio ... cia del Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva.

..., de ... de

f.) ...
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva.

..., de ... de

f.) ...
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA EL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4-) Pág. 146 Acta 1343

En Guayaquil Provincia de Guayas hoy día seis de Junio del dos mil seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Billy Manuel Jiménez Orlando nacido en Guayaquil, el 28 de Noviembre de 1979, de nacionalidad Ecuatoriano de profesión estudiante con Cédula Nº 0919668806 domiciliado en esta ciudad, de estado anterior Soltero, hijo de José Gilibaldo Jiménez y de Elsa Leonor Orlando.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Emily Adriana Insua Viteri nacida en Guayaquil, el 12 de Mayo de 1978 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 0912999109, domiciliada en esta ciudad, de estado anterior Soltera, hija de Martín Insua y de María Viteri.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 3 de junio 2006

En este matrimonio reconocieron a su... hij... ...

Jefatura Provincial de Registro Civil Identificación y Cedulación del Guayas
Julio ... Registrador Civil

OBSERVACIONES

Tasa 17144.

FIRMAS: ...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA
USD. 5.00

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación No. 0997
Año 2006 Tomo 4 D Pág. 146 Acta 1343
Dia Mes Año
CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:
Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☑
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012-04-26

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

☐ COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN ☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000000430710 [redacted] CÓDIGO 1

y firman en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-

Notaría 13ª de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

f) Sr. BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO

C.C. # 091966880-6

C.V. # 031-0008

"CEDENTE"

f) Ab. EMILY ADRIANA INSUA VITERI

C.C. # 091299910-9

C.V. # 240-0187

"CESIONARIO"

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil doce.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Dirección Nacional de Registro Mercantil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la resciliación que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 8 de Agosto del 2011.- Guayaquil, 19 de Junio del 2012.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

DOY FE:
Que la documentación que antecede es (son) igual (es) a su original (es) que me fué exhibido, y devuelto al interesado, constante en siete (7) fojas utiles:
Guayaquil, 08 FEB 2013

Dr. Godofredo Landazo Fierro
Notario Vigésimo (1) del
Cantón Guayaquil

Dr. Godofredo Landazo F.
Notario
GUAYAQUIL-ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.602
FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Julio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INSEG C. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el día 18 de junio del 2012, mediante la cual el Sr. **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO cede y transfiere (840) participaciones a favor de EMILY ADRIANA INSUA VITERI** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **69.030 a 69.044**, Registro **Mercantil** número **12.144**.
2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37602

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Julio del 2.012

$18.00

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
JIMENEZ ORLANDO BILLY MANUEL	840	INSUA VITERI EMILY ADRIANA

DOY FE:
Que la documentación que antecede es (son) igual (es) a su original (es) que me fué exhibido, y devuelto al interesado, constante en
Uno (1) fojas útiles.
Guayaquil, 08 FEB 2013
Dr. Godofredo Jandazo F.
Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Guayaquil

Registro de Datos Públicos del Cantón Guayaquil

Nº 304285

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

04 MAR 2013

RECIBIDO

Hora 15H00

Firma